



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES SORTEO otorgado el 10 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 687 - 2022.-

Santiago, 11 de Marzo de 2022.-





123456827873
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456827873.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456827873>.- .-

CUR Nro: F4754-123456827873.-



1 REPERTORIO N° 687-2022

OT 2840.0322

2
3
4 **PROTOCOLIZACION**

5 **BASES SORTEO**

6 *****

7 **“BONO A3D”**

8 **A3D CHILE S.A.**

9
10
11 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo
12 Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento
13 diecisiete, Oficina número mil catorce, comuna de Santiago; **CERTIFICA**: Que
14 con fecha **diez de marzo de dos mil veintidós**, protocolizo el siguiente
15 documento: Bases Sorteo “BONO A3D” de A3D Chile S.A., a solicitud de don
16 Andrés Montaner Lewin, cédula de identidad número cinco millones quinientos
17 cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve guión nueve, documento que
18 consta de dos hojas útiles, el que queda agregado al final de mis Registros de
19 instrumentos públicos y anotado bajo el Repertorio número seiscientos ochenta y
20 siete guión dos mil veintidós. En comprobante y previa lectura, firma.- Se da
21 copia.- Doy fe.-

22
23
24

25
26 **NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**
NOTARIA TITULAR





PROCESO ELECTORAL

ACTA DE REUNION

del Comité de Organización de la Elección

del 2011

del 2011

El presente acta de reunión del Comité de Organización de la Elección...

El Comité de Organización de la Elección...



Certificado 123456827873 Verifique validez http://www.fojas.

Handwritten signature and stamp

BASES SORTEO

BONO A3D

ORGANIZACION DEL SORTEO:

1.- El sorteo " **BONO A3D** " es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880-7, cuyo Gerente General es don Manuel César Pérez, cédula de identidad 14.757.109-7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECANICA DEL CONCURSO:

2.- Se considerarán participantes en el sorteo a todos quienes, habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, inscriban su participación hasta el 20 de mayo del 2022 llamando al número telefónico 225201972 y compren cualquier producto ofrecido directamente por A3D CHILE S.A.

También participarán quienes hasta la fecha ya indicada, realicen una compra en A3D CHILE S.A. por cualquiera de sus líneas directas de negocio, es decir por tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc.

Cada compra en los términos recién mencionados implicará una participación, de modo que un mismo comprador quedará inscrito tantas veces como el número de compras que haya efectuado en el período.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina del sorteo que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 31 de mayo del 2022.

4.- Sólo participarán en el sorteo quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de mayo del 2022.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 31 de mayo del 2022 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo

6.- El sorteo se llevará a cabo en forma pública a las 16:00 horas del 31 de mayo del 2022 en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago.



ot. 2840.03.22.

7.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

8. Premio Principal al Ganador: El premio al ganador del sorteo **BONO A3D** será la suma de \$1.500.000 que el ganador recibirá en dinero efectivo. -

9.- Premio por comprar: A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido en el número telefónico 22 520 1972 hasta el 20 de mayo del 2022, con uno MINI MASSAGER.

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del stock disponible de cada artículo.

Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos.

10.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de los sorteos, pertenecerá exclusivamente a A3D CHILE S.A

11.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono al ganador y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., "www.A3D.cl"

12.- El premio será entregado al ganador a partir del día subsiguiente hábil de la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

El premio se entregará mediante vale vista bancario emitido a la orden del ganador.

13.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar el premio, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.



Certificado
123456827873
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Firma]

14.- El Ganador deberá acreditar su identificación con su respectiva cédula de identidad y firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

El vale vista bancario se emitirá conforme a los datos que arroje la cédula de identidad del Ganador

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes, las imágenes del ganador y de su respectivo grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

GENERALIDADES

16.- No podrán participar en los concursos:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

17.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago.

18.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

19.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en los sorteos, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

20.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.



14.- El Gábilin deberá presentar su identificación con su respectivo cédula de identidad y firma, al momento de recibir el premio, un documento por el cual deberá, necesariamente, la constancia de su recepción.

El/los vales ganados se entregará/án conforme a los datos que conste en el/los cédula de identidad del/los ganador.

15.- Los organizadores se reservan el derecho de declarar los premios y dividirlos por los meses de computación que existan correspondientes, los premios del ganador y de su respectivo grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán declarar a favor al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello haya el otorgamiento de premio, percibido o compensación alguna a quienes se encuentren en los impuestos.

GENERALIDADES

16.- No podrá participar en los concursos:
a) Las personas que no sean residentes en Chile.
b) Las personas que no estén inscritas en el Registro de la Propiedad y en el Registro de Comercio.

17.- Las personas que no estén inscritas en el Registro de la Propiedad y en el Registro de Comercio, no podrán participar en los concursos.

18.- Cualquier litigio que se produzca acerca de la validez, cantidad, interpretación o ejecución de los premios o de cualquier otro aspecto del presente concurso, deberá resolverse en el ámbito de la ley chilena, por el Jefe de la Oficina de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 17.334, de 1997.

19.- Se entenderá que toda persona que participe en el presente concurso, acepta y reconoce expresamente que el presente concurso se realiza bajo su responsabilidad y que no se responsabilizará por los daños o perjuicios que se ocasionen a terceros, ni por los gastos que se ocasionen en el presente concurso. Asimismo, se declara que el participante en el presente concurso, acepta y reconoce expresamente que el presente concurso se realiza bajo su responsabilidad y que no se responsabilizará por los daños o perjuicios que se ocasionen a terceros, ni por los gastos que se ocasionen en el presente concurso.

20.- AAD CHILE S.A. se reserva el derecho de declarar los premios y dividirlos por los meses de computación que existan correspondientes, los premios del ganador y de su respectivo grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán declarar a favor al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello haya el otorgamiento de premio, percibido o compensación alguna a quienes se encuentren en los impuestos.

21.- El Gábilin deberá presentar su identificación con su respectivo cédula de identidad y firma, al momento de recibir el premio, un documento por el cual deberá, necesariamente, la constancia de su recepción.

22.- Los organizadores se reservan el derecho de declarar los premios y dividirlos por los meses de computación que existan correspondientes, los premios del ganador y de su respectivo grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán declarar a favor al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello haya el otorgamiento de premio, percibido o compensación alguna a quienes se encuentren en los impuestos.

